## **LEY DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1911**

**AUTORIZACION**.—Concedese á la Junta Municipal de Arani para vender el local de Cementerio Antiguo.

## ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se autoriza á la Junta Municipal de Arani, para que venda en subasta pública, el local del cementerio antiguo, y con el producto adquieran otro recinto apropiado para sustituir dicho cementerio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 24 de noviembre de 1911.

MACARIO PINILLA. RICARDO CORTÉS.

Moisés Ascarrunz. Senador Secretario. E. Romecin C.,

Manuel M. Padilla, D. S. ad-hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla ley de la República. Palacio de Gobierno.—La Paz, á-los treinta días mes de noviembre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Aníbal Capriles.